



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez

D^a Josefa Costa Soler, con voz
pero sin voto.

Vanessa Noyes Sanjurjo.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 4 de enero de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votacion se aprueba por tres votos a favor y una abstención de D^a Vanessa Noyes Sanjurjo el borrador del acta del dia 21 de diciembre del 2022.

2º Apertura de proposiciones del contrato de “Suministro mediante renting de una impresora para el Polideportivo municipal.

Por el Sr.Alcalde se propone dejar sin efecto el procedimiento de contratación porque el precio de la maquina le parece excesivo y considera que puede comprarse una maquina por menor importe.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad 4 votos a favor, dejar sin efecto o desistir del procedimiento de contratación abierto e iniciar el trámite de contratación del suministro como contrato menor .

3º .-MOCIONES DE URGENCIA.

1º Mocion de Urgencia:

Por la Sra.Concejala D^a Josefa Costa Soler se expone que en relación con la propuesta de modificación de la ordenanza de precios públicos ha surgido un problema la omisión de fijar el precio público por actividad con una duración de 4.30 horas, formulándose la siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON "LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS".

Examinada la regulación del Acuerdo de Imposición del Precio Público por la prestación de "Actividades Deportivas, Culturales y Educativas" mediante el cual se regula las cuantías a satisfacer por los interesados a dichas actividades.

Considerando que en dicho acuerdo no se regula las tasas para las actividades con una duración de dos horas y media, de tres horas y media o de cuatro horas y media a la semana.

Considerando que en dicho acuerdo no se regula el “Bono Fitness”.



Se propone la aprobación de la ampliación de estos dos supuestos, a los precios públicos establecidos en el punto 4 del acuerdo en el que se dispone:

4.- Precio Público de Actividades Deportivas y Culturales Municipales

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES:

Duración Actividad	Tas a Adultos	Tasa Infantil
Media hora / semana	8 €/ mes	7 €/ mes
Una hora / semana	14 €/ mes	12 €/ mes
Una hora y media/semana	20 €/ mes	15 €/ mes
Dos horas / semana	26 €/ mes	18 €/ mes
Tres horas / semana	36 €/ mes	22 €/ mes
Cuatro horas / semana	46 €/ mes	26 €/ mes

PRIMERO.- Atendiendo a criterios de proporcionalidad, en consideración a los precios arriba indicados, se propone establecer como precio público para las actividades deportivas, culturales y educativas con una duración de la actividad de dos horas y media a la semana, las de duración de tres horas y media semanales y la duración de cuatro horas y media a la semana, los siguientes precios públicos.

Duración de la actividad	Tasa Adultos	Tasa Infantil
Dos horas y media	31€/mes	20/mes
Tres horas y media	41€/mes	24€/mes
Cuatro horas y media	51€/mes	28€/mes

SEGUNDO.- Atendiendo a criterios de proporcionalidad, en consideración a la regulación de los actuales bonos, se propone establecer como precio público “Bono Fitness”.

-Bono 10 Fitness: 37€, son 10 accesos de día (jornada mañana o tarde) permite el acceso a una actividad dirigida a fitness. No caduca y se puede



recargar mediante tarjeta bancaria tantas veces como se necesite. No aplica descuentos y no precisa matrícula.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia y la propuesta anteriormente expuesta resulta aprobada en todos sus términos por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, cuatro votos a favor.

2º Moción de Urgencia:

Visto el informe elaborado por el departamento de Recursos Humanos de recursos humanos en relación con el anuncio de publicación de la convocatoria de las plazas de estabilización, obrante en la carpeta de la sesión de la Junta de Gobierno, por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno que transcrita literamente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 24 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización, dentro del marco de ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se procede a la publicación de dicho acuerdo en el BOCM nº 296 de 13 de diciembre de 2022, comenzando al día siguiente de esta publicación, el plazo para presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se procede a la publicación en el BOE nº 313 de la convocatoria de las plazas objeto de estabilización, informando que el plazo para la presentación de solicitudes de participación



será de 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, es decir, la publicación se realiza una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 04 de enero de 2023.

Considerando que el objetivo de esta Administración es llevar a efecto los procesos de estabilización de empleo, de una forma segura, sin dilaciones, tanto para la Administración como para los aspirantes, donde se garanticen los principios que han de regir los procesos selectivos, la forma más garantista, rápida y eficaz es la modificación de las bases que rigen los procesos en cuanto a la fijación del plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando el carácter vinculante de las Bases de la convocatoria, constituyendo el marco normativo en el que deben realizarse todos los actos jurídicos que constituyen el proceso selectivo.

Con el fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, consagrados en el artículo 23 de la Constitución, en relación con el principio de igualdad recogido en el artículo 14 del mismo texto legal, así como el principio de publicidad de la convocatoria y transparencia recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2019 nº 334, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local la competencia para



aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En vista de lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar la Base 8.1 de las bases para la selección y provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza de Educador/a Infantil, dos plazas de limpiador/a, dos plazas de Monitor/a, una plaza de Monitor/a de cultura y juventud, dos plazas de monitor/a deportivo y dos plazas de Oficial 1ª, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2022.

Donde dice:

“8.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOCAM y copia íntegra de las mismas en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias.”

Debe decir:

8.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE, en la que manifestarán que



reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias.

SEGUNDO: Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, podrán presentar una nueva solicitud para actualizar los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, referidos al día en que concluya el nuevo plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO: Ordenar la publicación del acuerdo de rectificación de bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Tablón de Anuncios y página web municipal, <https://www.navalafuente.org> y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia y la propuesta de acuerdo anteriormente expuesta se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.miembros de la Junta de Gobierno en todos sus términos.

3º Moción de urgencia:

Se propone la aprobación de la factura presentada por D.Luis Agüera Martínez, nº1832 por importe de 9.413,80 euros correspondiente a obras de reforma en la vivienda social municipal en Camino de Miraflores nº13.



Sometido a votación se aprueba por unanimidad, 4 votos a favor, la urgencia y la factura 1832 por importe 9413,80 euros.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan ruegos o preguntas en relación a los actos de la fiesta de San Blas y sobre la seguridad en edificios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 10 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA